

INFORMACIÓN SOBRE SUS DERECHOS

Cuando se le interrogue en calidad de sospechoso **Y NO HAYA SIDO PRIVADO DE SU LIBERTAD**

1/2

1. Derecho a una entrevista reservada con un abogado y a recibir asistencia jurídica durante la audiencia

A. ¿Cuándo?

- Usted tiene el derecho a una entrevista reservada con un abogado y a recibir asistencia jurídica antes de la primera audiencia.
- Cuando los hechos por los que sea interrogado sean constitutivos de delito castigado con pena privativa de libertad, se aplica el procedimiento descrito en la sección C.

B. ¿A qué abogado recurrir?

- Usted puede consultar a un abogado de su libre elección.
- En determinados supuestos legales, usted puede recurrir a un abogado a través del sistema de asistencia jurídica, que podrá ser parcial o totalmente gratuito. Puede solicitar el impreso que resume dichas condiciones. Más tarde, solicitará al Colegio de Abogados (bureau d'aide juridique du Barreau) que le designe un abogado de oficio.

C. ¿Cómo se producirá la entrevista reservada con el abogado?

Si usted ha recibido una citación por escrito que incluye los derechos indicados en los puntos 1 a 4, con lo cual se presume que usted se ha entrevistado con un letrado antes de comparecer, en tal caso:

- Ya no podrá solicitar un aplazamiento, ya que ha tenido la oportunidad de consultar a un abogado.

- Si decide renunciar a la asistencia de un abogado deberá ser informado de su derecho a permanecer en silencio antes de que la audiencia comience (ver punto 3).

Si no ha recibido una citación por escrito o ha recibido una citación por escrito incompleta:

- Puede solicitar, una sola vez, el aplazamiento de la audiencia a una fecha u hora posterior para poder entrevistarse con su abogado.
- Puede optar por entrevistarse con su abogado por teléfono, tras lo cual se procederá a la celebración de la audiencia.

Podrá esperar la llegada de su abogado en el lugar de la entrevista.

D. Asistencia jurídica durante la audiencia:

Su abogado garantizará:

- que se respeten sus derechos a guardar silencio y a no confesarse culpable;
- que se le trate correctamente durante la audiencia y que no se ejerza sobre usted ninguna coacción o presión ilícita;
- que se le informe de sus derechos y que la audiencia se desarrolle conforme a la legalidad.

Si su abogado tiene algún comentario sobre estos extremos, podrá solicitar que se haga constar en el acta de inmediato.

Su abogado podrá solicitar que determinada persona realice una audiencia o declaración por escrito. También podrá pedir explicaciones sobre las preguntas que se formularán. Podrá realizar comentarios sobre la investigación y sobre la audiencia. Pero no podrá contestar en su lugar ni obstruir la audiencia.

INFORMACIÓN SOBRE SUS DERECHOS

Quando se le interrogue en calidad de sospechoso **Y NO HAYA SIDO PRIVADO DE SU LIBERTAD**

2/2

E. ¿Puedo renunciar a este derecho?

Usted no está obligado a entrevistarse reservadamente con un abogado ni a recibir asistencia jurídica.

Puede renunciar a este derecho de forma voluntaria y meditada en caso de que:

- sea mayor de edad;
- haya firmado y fechado un documento a tal efecto.

2. Derecho a recibir una descripción sucinta de los hechos

- Usted tiene derecho a ser informado brevemente de los hechos sobre los que será interrogado.

3. Derecho a guardar silencio

- En ningún momento está usted obligado a confesarse culpable.
- Tras haber declarado su identidad, podrá prestar declaración, responder a las preguntas que se le formulen o guardar silencio.

4. Otros derechos durante la audiencia

La audiencia como tal se inicia con una serie de comunicaciones. Además de la descripción sucinta sobre los hechos y su derecho a guardar silencio, a usted se le informará de que:

- Puede pedir que todas las preguntas formuladas y todas las respuestas dadas sean transcritas textualmente;
- Puede solicitar que se proceda a una audiencia o declaración por escrito;

- Sus declaraciones podrán ser empleadas como prueba judicial.
- No está arrestado y es libre de irse en el momento que desee.
- Durante un interrogatorio, usted puede hacer uso de cualquier documento que tenga en su poder; no obstante, la audiencia no podrá aplazarse para este fin. Durante la audiencia o a su conclusión, usted puede solicitar que los documentos se adjunten a su declaración o se entreguen al secretario del tribunal.

5. Al finalizar la audiencia

Al finalizar la audiencia, se le entregará el texto de la misma para su lectura. Puede solicitar igualmente que sea leído para usted.

Se le preguntará si desea que se haga algún cambio o aclaración en sus declaraciones.

6. Derecho a ser asistido por un intérprete

- Si desea expresarse en un idioma distinto del empleado en el procedimiento, se solicitarán los servicios de un intérprete jurado para que le asista durante la audiencia. Este servicio es gratuito.
- Si la persona que le interroga habla su lengua se le podrá solicitar que escriba su declaración en su idioma.

Usted puede guardar en su posesión esta información sobre sus derechos.